



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AVISO No. SCVMM -p- s- 319 del 20-03-2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S**, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto **"Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso"**.

HACE SABER

Que el día 05 de marzo del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S- 242-19, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto **"Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso"**, cuyo contenido es el siguiente:

El Carmen de Bolívar, 05 - Marzo - 2019

Oficio No. SCVMM-P-S- 242-19

Señor (a)
CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ (C.C. No.903.432) (fallecido)
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Dirección del predio: Lote predio "Gualí Segundo" Barranca Vieja en Calamar.
Predio denominado Lote predio "Gualí Segundo" Barranca Vieja en Calamar.
Vereda Calamar
Municipio de Calamar (Bolívar)

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 "Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial **"Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso"**, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado Lote predio "Gualí Segundo" Barranca Vieja en Calamar, ubicado en la Vereda Calamar, en jurisdicción del Municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 131400002000000020006000000000, Matricula Inmobiliaria No. 060-218401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena-Bolívar y Ficha Predial No. PHPV-3-012, de la Unidad Funcional 3, Sector- Carreto-Calamar quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a):

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con NIT: 830.125.996-9, en coordinación con la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**, identificada con NIT: 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial **"Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto- Cruz Del Viso"**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 398 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (484,58 m²)** del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las siguientes Abscisas: Área 1 (352,39 m²) Inicial K 118+037,26 y Final K 118+198,59, Área 2 (113,93 m²) Abscisa Inicial K 118+565,38 y Final K 118+629,16, Área 3 (5,26 m²) Abscisa Inicial K 118+669,42 y Final K 118+685,26, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-3-012, de fecha 27 de julio de 2018, copia que se acompaña.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

Sociedad Concesionaria Vial
Montes de María
Una Compañía de Sasys Concesiones

ST VIGILADO
SuperTransporte

ANI Agencia Nacional de
Infraestructura

Cd. **CII**
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER
NIT 900870776-3. TEL. 2186511
ÁREA PREDIAL



El valor total de la oferta de compra es CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.035.718), según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. de fecha 02 de noviembre de 2018, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	484,58	\$ 2.100	\$ 1.017.618
SUBTOTAL TERRENO				1.017.618
CULTIVOS/ESPECIES				
CEIBA (D<0.10M)	Unidad	3	\$ 9.900	\$ 29.700
MATARRATON (D=0.50M-0.60M)	Unidad	1	\$ 332.300	\$ 332.300
TOTUMO (D<0.10M)	Unidad	2	\$ 5.600	\$ 11.200
TOTUMO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 115.700	\$ 231.400
CEBRO (D<0.10M)	Unidad	9	\$ 8.500	\$ 76.500
JOBO (D<0.10M)	Unidad	7	\$ 5.900	\$ 41.300
NARANJUELO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 15.700	\$ 15.700
BUCHE (D<0.10M)	Unidad	4	\$ 2.800	\$ 11.200
ROBLE (D<0.10M)	Unidad	12	\$ 10.200	\$ 122.400
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 327.600	\$ 655.200
CAMPANO (D=1.20M)	Unidad	1	\$ 905.000	\$ 905.000
MORA (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 139.800	\$ 139.800
CAMAJON (D<0.10M)	Unidad	6	\$ 2.100	\$ 12.600
CAMAJON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 11.300	\$ 11.300
CAMAJON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 62.200	\$ 62.200
CAMAJON (D=0.40M-0.60M)	Unidad	1	\$ 167.900	\$ 167.900
GUACAMAYO (D<0.10M)	Unidad	5	\$ 2.200	\$ 11.000
COQUELO (D<0.10M)	Unidad	7	\$ 3.000	\$ 21.000
COQUELO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	3	\$ 83.300	\$ 249.900
GUACIMO (D<0.10M)	Unidad	19	\$ 5.900	\$ 112.100
GUACIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 31.500	\$ 94.500
GUACIMO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 168.800	\$ 337.600
BIAJO (D<0.10M)	Unidad	60	\$ 6.000	\$ 360.000
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 4.018.100
AVALÚO TOTAL				\$ 5.035.718

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor: CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ (fallecido), adquirido por Compraventa realizada a PEDRO ORTEGA CANTILLO, mediante Escritura Publica No. 48 del (02) de julio de (1957), otorgada por la Notaria única de Calamar-Bolívar.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 898 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. **Enajenación Voluntaria:** A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3186936141, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.



Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañó para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir; Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Título de fecha 27 de julio de 2018, el propietario de la zona de terreno que se requiere es: **CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ C.C. No.903.432 (fallecido)** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto, es el destinatario de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

El presente Aviso, se remite al predio denominado Lote predio "Gualí Segundo" Barranca Vieja en Calamar, ubicado en el Municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, de dirección conocida de los señores **CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ (C.C. No.903.432)** y/o **herederos determinados e indeterminados**, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S- 242-19 de Fecha

3

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



05 de marzo de 2019, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S- 241-19 de Fecha 05 de marzo del 2019, enviado mediante la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB769808913CO, el cual fue recibido por la Señor (a) Jose Mercado, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.825.964 el día 07 de marzo de 2019, en atención a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S- 242-19 de Fecha 05 de marzo de 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra.
Elaboró: Abogado Predial (J. Castro)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

CII
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER
NIT 900370776-3 . TEL. 2186511
ÁREA PREDIAL



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL				RB769810758CO	
Centro Operativo: PO.CARTAGENA		Fecha Admisión: 21/03/2019 16:28:32			
Orden de servicio: 11556773		Fecha Aprox. Entrega: 02/04/2019			
8000 008	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONCESIONARIA VIAL EL CARMEN DE BOLIVAR		Causal Devoluciones:	
		Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR NIT/C.C.T.I:		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
		Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Aterido Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
		Ciudad: SAN JACINTO BOLIVAR	Depto: BOLIVAR	Código Operativo: 8103080	
Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Dirección: PREDIO GUALI SEGUNDO BARRANCA VIEJA		C.C. 825964	
		Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 8000008	Hora: 17-03-19
		Ciudad: CALAMAR BOLIVAR	Depto: BOLIVAR		
		Peso Físico(gramos): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega: 17-03-19	
		Peso Volumétrico(gramos): 0		Distribuidor:	
		Peso Facturado(gramos): 200		C.C. 1885315	
		Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:	Gestión de entrega:	
		Valor Flete: \$6.500		☐ Ter	
		Costo de manejo: \$0			
		Valor Total: \$6.500			
810308080008RB769810758CO					

Principal Bogotá D.C. Calle 472 # 95A-55, Bogotá D.C. / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (57) 472 2005. Min. Transporte Lic. de cargo 1000200 del 70 de mayo de 2014/MIN. RT, Res. Mensajero 1 agosto 1997 del 8 septiembre del 2011. El usuario de esta página constancia que ha leído y comprende el contenido que aparece publicado en la página web 4-72. Incluye sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005

Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CONSORTE RESTRUCTURA INTER 4g
NIT 977-3, TEL. 2186511
AL. 3. PREDIAL